

Afi Fichas País | 14



España



Fecha última actualización: Junio 2014

Cortesía de



c/ Españoleto, 19
28010 Madrid
Tlf.: 34-91-520 01 00
Fax: 34-91-520 01 67
e-mail: saie@afi.es
www.afi.es

Índice

Datos generales	3
CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO	4
Presentación del mercado	4
Entorno de negocios	4
Situación política	5
Situación económica	7
ENTORNO OPERATIVO	9
Régimen de comercio e inversiones	9
Sistema fiscal	12

Datos generales

Nombre oficial:	España
Superficie:	505.370 km ²
Población:	47.737.941 (est. jul 2014)
Capital:	Madrid
Otras ciudades:	Barcelona, Valencia, Bilbao
Situación geográfica:	Situado en el suroeste de Europa, bañado por el Mar Mediterráneo, el Mar Cantábrico y el Océano Atlántico. Limita con Andorra, Francia, Gibraltar, Portugal y Marruecos.
Clima:	Templado en la mayor parte del territorio; veranos cálidos e inviernos fríos en el interior, clima más moderado a lo largo de la costa. Las Islas Canarias disfrutan de un clima diferente, con temperaturas en torno a 20°C y sin apenas variaciones entre invierno y verano.
Divisiones Administrativas:	17 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla - La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco) y 2 Ciudades Autónomas: Ceuta y Melilla
Esperanza de la vida:	81,47 años
Grupos étnicos:	Mediterráneos y nórdicos.
Idioma:	Castellano-Español (oficial) (74%), catalán (17%), gallego (7%) y vasco (2%)
Moneda:	Euro (EUR)
Prefijo telf.:	+34
Sistema político:	Monarquía parlamentaria

Fuente: CIA Factbook

CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO

Presentación del mercado

Situada en el suroeste de Europa, España cuenta con una población en torno a los **47 millones de habitantes**, cuyo **PIB per cápita** se situó en torno a los **21.773 euros en 2013**, en términos de paridad de poder adquisitivo (según datos del FMI).

Las **principales ciudades** del país, en términos de población, son, por este orden: **Madrid** (la capital) (5,7 millones de habitantes), **Barcelona** (5 millones) y **Valencia** (812.000).

Su **posición geográfica estratégica** le confiere una ventaja competitiva en el ámbito del transporte marítimo internacional y como plataforma logística del sur de Europa. A ello contribuye el alto desarrollo de sus infraestructuras de transportes (52 aeropuertos, 46 puertos, y una extensa red de carreteras (líder europea) y ferrocarril). Asimismo, el mercado español presenta una elevada disponibilidad de **población joven altamente cualificada**; un régimen fiscal favorable, en comparación con el de otras economías de la Unión Europea (**menor presión fiscal** que en la media de la UE y la Eurozona); e **incentivos a los proyectos de inversión** que fomentan el empleo indefinido y el desarrollo de actividades de I+D+i.

Entre los **sectores** económicos considerados **estratégicos** se encuentran los siguientes: **agroalimentario, medioambiental, automoción, aeroespacial, TIC, biotecnología y farmacéutico, energías renovables y turismo.**

Entorno de negocios

España posee un **clima de negocios muy satisfactorio** (calificación "A1", según Coface), favorecido por un marco regulatorio armonizado con los principios europeos, que facilita el desarrollo de la actividad empresarial.

Estamos ante la **cuadragésimo novena economía más libre del mundo** (ocupa la posición 22 entre 43 economías europeas), de acuerdo con el Índice de Libertad Económica 2014 elaborado por Heritage Foundation. Una posición que la configura como una economía "moderadamente libre".

La economía española se configura como la **quincuagésimo segunda** (entre un total de 189) **con una regulación empresarial más favorable a la realización de negocios**, de acuerdo con la clasificación del *Doing Business 2014*, del Banco Mundial. Desde el punto de vista de las empresas localizadas en España, las **mejores condiciones relativas** que ofrece el entorno legal del país se refieren al **sistema de resolución de situaciones de insolvencia**. Otro aspecto destacable del entorno de negocios, es el comercio transfronterizo, ya que las empresas incurren en menores costes (también en términos de tiempo) para importar y exportar mercancías que en la media de países de la OCDE.

Aunque las peores condiciones que ofrece el mercado español aluden a las **dificultades para abrir una empresa**, hay que destacar el importante esfuerzo llevado a cabo por la Administración española para simplificar ese proceso. No obstante, todavía se requieren mayores avances, pues el número de procedimientos y el tiempo necesario para la apertura de un negocio en España duplican los de la media de los países de la OCDE.

<i>España - Doing Business</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Facilidad para hacer negocios	46	52
Apertura de un negocio	139	142
Tramitación de permisos de construcción	91	98
Obtención de electricidad	71	62
Registro de propiedades	56	60
Obtención de crédito	52	55
Protección de las inversiones	95	98
Pago de impuestos	33	67
Comercio transfronterizo	35	32
Cumplimiento de contratos	58	59
Resolución de insolvencia	20	22

*Ranking, considerando 189 economías.

Fuente: *Doing Business 2014*. Banco Mundial.

En 2012, España recibió inversión extranjera directa por valor de 27.750 millones de dólares, un 3,48% más que el año anterior según el Informe 2013 de Inversión Mundial, elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Para más información sugerimos acudir a las siguientes fuentes:

- Doing Business – Banco Mundial: www.doingbusiness.org
- Invest in Spain: www.investinspain.org

Situación política

En España está instaurada una **Monarquía Parlamentaria**. La **jefatura del Estado** correspondía, desde 1975, al **Rey Don Juan Carlos I**, quien ha abdicado (en junio de 2014) dejando el trono a su hijo, el Príncipe Felipe de Borbón y Grecia, que reinará bajo el nombre de Felipe VI.

El cargo de **presidente del Gobierno** es, desde noviembre de 2011, ocupado por **Mariano Rajoy**, líder del **Partido Popular** (centro-derecha), que obtuvo la **mayoría absoluta** en las últimas elecciones. Lo que confiere estabilidad a su mandato, frente a la impopularidad de las reformas estructurales adoptadas (que incluyen una profunda reforma fiscal) y la excesiva tasa de desempleo.

La **compleja coyuntura económica** está condicionando la línea de actuación del Ejecutivo, protagonizada por la adopción de fuertes **medidas de austeridad** que permitan seguir las directrices dictadas por Bruselas y aseguren un crecimiento sostenido de la economía española en el largo plazo. Sin embargo, la confianza en el Gobierno se está viendo minada por los escándalos de corrupción que han salpicado al partido y las tensiones generadas con los nacionalistas vascos y catalanes.

Las **próximas elecciones parlamentarias** está previsto que se celebren en **2015**, no existiendo previsión de convocatoria anticipada.

Trece de las diecisiete Comunidades Autónomas españolas son actualmente gobernadas por el Partido Popular. Una situación que condiciona el futuro del principal partido de la oposición, el PSOE (Partido Socialista Obrero Español), llamado a diseñar una estrategia de cambio creíble.

En materia de **política exterior**, la agenda de España pasa por **ahondar en la confianza depositada por Europa** en la economía nacional, y por la intensificación de los **contactos con países del Norte de África y América Latina**, dado el carácter estratégico que desde el punto de vista comercial representan estas regiones.

Para más información sugerimos acudir a las siguientes fuentes:

- Ministerio de la Presidencia del Gobierno: www.mpr.es
- Casa de S.M. el Rey: www.casareal.es

Situación económica

La **economía española entró en recesión en 2009** y, salvo la recuperación mostrada en 2011 (crecimiento anual del 0,1% del PIB), se mantuvo **en terreno negativo hasta 2013**, arrojando una caída del PIB del 1,2%. No obstante, la actual recuperación ha cobrado más vigor que la de otras economías vecinas, como Francia e Italia. Las previsiones de *The Economic Intelligence Unit* (EIU) apuntan a un crecimiento del PIB en torno al 0,9% en 2014, teniendo en cuenta el buen comportamiento registrado desde el tercer trimestre de 2013. Aunque la elevada tasa de paro seguirá lastrando el consumo privado y las restricciones crediticias frenarán la recuperación de la inversión fija bruta, el gasto público podría volver a crecer (aunque ligeramente) en 2015, y se espera una **gradual recuperación de la demanda interna**.

La **tasa de inflación** se había situado en el 2,4% en 2012 y se redujo hasta el **1,5% en 2013**. Esta senda **decreciente** está previsto que se mantenga en 2014, pudiendo situarse dicha tasa en el 0,4% para el conjunto del año. Una tendencia alineada con la zona euro y que refleja la debilidad de la demanda, las dificultades de acceso al crédito, la fortaleza del euro y la contención de los precios de la energía. No obstante, a más largo plazo se espera un repunte de los niveles de precios.

La **tasa de desempleo**, representativa de **uno de los mayores problemas** de que adolece la economía española, **ha venido incrementándose** hasta alcanzar el **26,1% en 2013** (es especialmente crítico el nivel del paro juvenil); un nivel muy superior al de la media de los países europeos. Las medidas de reforma laboral recientemente implementadas, así como las mejores perspectivas de crecimiento económico, podrían llevar a una ligera reducción de la tasa de desempleo, hasta el 25,6%, según el EIU. Si bien, sus expectativas no barajan una tasa por debajo del 20% en el próximo cuatrienio.

El **déficit público** se había situado en el 10,6% del PIB en 2012 y **se redujo hasta el 7,0% del PIB en 2013** (incluyendo el rescate de entidades financieras) gracias a las medidas previstas en el Plan de Austeridad 2011-2013, que incluía recortes en todas las partidas excepto pensiones, prestaciones por desempleo, ayudas a la dependencia, educación e I+D+i. A pesar de esta significativa corrección del déficit, éste **todavía se encuentra por encima del objetivo del 6,5% del PIB establecido por la Comisión Europea**. No obstante, de acuerdo con las previsiones de EIU, en **2014**, España podría presentar un **déficit público** equivalente al **5,8% del PIB**, gracias a la profunda reforma

fiscal que se implementará este año. El coste de la deuda se ha reducido de forma muy significativa, desde los niveles de julio de 2012. Si bien, la sostenibilidad de la deuda de largo plazo no está asegurada. La **deuda pública española continúa incrementándose**, habiendo alcanzado el 86% del PIB en 2012 y un **93,9% en 2013**. Aunque la progresiva recuperación económica beneficiará a las arcas públicas, las previsiones de EIU apuntan a que esta ratio de deuda sobre PIB se mantenga en niveles elevados, pudiendo situarse incluso en torno al 105% en 2016 y reduciéndose tímidamente en ejercicios posteriores.

La **balanza por cuenta corriente** española registró su primer **superávit en 2013** desde que existen series históricas (1990), por valor de 10.700 millones de dólares, un **0,8% del PIB**. En el último lustro **el déficit comercial se ha venido contrayendo** hasta los 15.100 millones de dólares en 2013, mientras la balanza de servicios amplió su superávit hasta los 53.800 millones. Las **expectativas de EIU** dan continuidad a la **evolución favorable** del saldo de la balanza por cuenta corriente, situando su superávit para 2014 y 2015 en 25.400 y 27.200 millones de dólares, respectivamente.

Principales indicadores macroeconómicos						
	2010	2011	2012	2013	2014 (p)	2015 (p)
Crecimiento real del PIB (%)	-0,2%	0,1%	-1,6%	-1,2%	0,9%	1,4%
Inflación anual (%; promedio)	2,0%	3,1%	2,4%	1,5%	0,4%	1,0%
Tasa de desempleo (%)	19,9%	21,4%	24,8%	26,1%	25,6%	24,9%
Balanza por c.c. (miles mill. US\$)	-62,5	-54,0	-16,3	10,7	25,4	27,2
Saldo presupuestario (%PIB)	-9,6%	-9,5%	-10,6%	-7,0%	-5,8%	-4,8%
Deuda Pública (%PIB)	61,7%	70,5%	86,0%	93,9%	99,8%	104,1%

p: previsión

Fuente: Economist Intelligence Unit

Rating Deuda Soberana - Largo plazo		
Calificación - mayo 2014	Moody's	S&P
España	Baa2	BBB

Nota: de menor a mayor riesgo:

Moody's: L.P.: Aaa, Aa (1,2,3), A (1,2,3), Baa (1,2,3), Ba (1,2,3), B (1,2,3), Caa, Ca. C.P.: P-1, P-2, P-3, Not Prime.

S&P: AAA, AA(+,-), A(+,-), BBB(+,-), BB(+,-), B(+,-), CCC(+,-), CC, C

Para más información, sugerimos acudir a las siguientes fuentes:

- Ministerio de Economía y Competitividad: www.mineco.gob.es
- Banco de España: www.bde.es

ENTORNO OPERATIVO

Régimen de comercio e inversiones

Régimen comercial

El régimen comercial aplicable en España dependerá del origen de la contrapartida, según sea otro Estado miembro de la Unión Europea (UE) o un tercer país.

En el primer supuesto, al tratarse de **intercambios intracomunitarios, no existen barreras arancelarias, y las no arancelarias son limitadas** (libre circulación de mercancías, personas y capitales entre países comunitarios), se considera por tanto un régimen libre (de importación y exportación)

Mientras, con carácter general, en el caso de **terceros Estados, se aplicará el régimen de la política comercial común de la UE**, teniendo en cuenta aspectos como la existencia de posibles acuerdos comerciales entre la UE y el país en cuestión (o la región en la que se localiza el mismo), que contemplen algún tratamiento preferencial, o los mercados - países cuyo régimen comercial de importación esté modificado de forma transitoria por alguna sanción comercial (embargos comerciales).

Puede consultarse el **régimen comercial aplicable** a las mercancías clasificadas según el Arancel Aduanero Común a través de las **bases de datos de la Secretaría de Estado de Comercio**, correspondientes al [“Régimen general de importación”](#) y [“Régimen de Importación de Productos Textiles”](#), y [“Régimen de Importación de Canarias”](#).

Principales **referencias normativas**:

- Relativas a la importación / exportación en / desde el mercado español:
 - **Circular de 3 de abril de 2014**, de la Secretaría General de Comercio Exterior, relativa al **procedimiento y tramitación de las importaciones e introducciones de mercancías y sus regímenes comerciales**. Y la “Corrección de errores”, publicada en el BOE de 27 de marzo de 2010, de la citada Circular de 1 de marzo.
 - **Orden de 24 de noviembre de 1998** por la que se regula el **procedimiento de tramitación de las autorizaciones administrativas de importación y de las notificaciones previas de importación**. Y, la posterior Orden de 27 de diciembre 2001 por la que se modifican los anejos I y II de la mencionada Orden de 24 de noviembre de 1998, por la que se regula el procedimiento y tramitación de las

Autorizaciones Administrativas de Importación y de las Notificaciones Previas de Importación.

- **Circular de 10 de abril de 2008**, de la Secretaría General de Comercio Exterior, relativa al **procedimiento y tramitación de las exportaciones y expediciones de mercancías y sus regímenes**.
- **Orden ITC/2880/2005**, de 1 de agosto, por la que se regula el **procedimiento de tramitación de las autorizaciones administrativas de exportación y de las notificaciones previas de exportación**.
- **Orden ITC/1018/2006**, de 29 de marzo, por la que se **deroga la Orden de 26 de febrero de 1986 por la que se regula el régimen de comercio exterior de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla**.
- Relativas al régimen comercial de la UE:
 - **Reglamento (CE) 2603/1969** del Consejo, de 20 de diciembre de 1969, por el que se establece un **régimen común aplicable a las exportaciones**.
 - **Reglamento (CE) 519/1994** del Consejo, de 7 de marzo de 1994, relativo al **régimen común aplicable a las importaciones de determinados países terceros** y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) números 1765/82, 1766/82 y 3420/83.
 - **Reglamento (CE) 1043/2005** de la Comisión, de 30 de junio de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo en lo que se refiere al **régimen de concesión de restituciones a la exportación para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado, y los criterios para la fijación de su importe**.

En materia de homologación y certificación, España cuenta con la **Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)** (www.enac.es).

Régimen aplicable a la inversión extranjera

Los inversores extranjeros, con carácter general, gozan de **libertad para realizar inversiones directas en España**, no siendo necesaria autorización especial. De hecho, la **inversión extranjera en España recibe igual trato que la nacional**. Cabe recordar, asimismo, que el **Tratado de Maastrich** (Tratado de la UE) establece la plena libertad de movimientos de capital en el seno de la UE.

No se requiere verificación previa como mecanismo de control de las inversiones exteriores, realizándose una declaración una vez materializada la inversión (excepciones: inversiones procedentes de paraísos fiscales, las relacionadas directamente con la defensa nacional y las relativas a inmuebles para sedes diplomáticas de Estados no miembros de la UE, sujetas a autorización previa del Consejo de Ministros). No obstante, no es necesario realizar tal declaración en inversiones que no excedan los 3.005 euros. A su vez, las **inversiones en ciertos sectores estratégicos** se deben ajustar a los requisitos exigidos por la **legislación sectorial específica**.

Principales referencias normativas:

- **Real Decreto 664/1999**, de 23 de abril, **sobre inversiones exteriores**.
- **Resolución de 1 de julio de 2010**, de la Dirección General de Comercio e Inversiones, por la que se aprueban los **modelos de declaración de inversiones exteriores cuando el obligado a declarar es el inversor o la empresa con participación extranjera** y que sustituye a las anteriores Resoluciones en esta materia.
- **Ley 19/2003**, de 4 de julio, sobre **régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior** y sobre determinadas **medidas de prevención del blanqueo de capitales**.
- **Orden de 28 de mayo de 2001**, por la que se establecen los **procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores y su liquidación**, así como los **procedimientos para la presentación de memorias anuales y de expedientes de autorización**.

España es **miembro de la MIGA** así como también mantiene **firmados Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI)** con múltiples países.

Para más información, sugerimos acudir a las siguientes fuentes:

- Invest in Spain: www.investinspain.org
- Secretaría de Estado de Comercio: www.comercio.gob.es
- [Listado de APPRI](#)

Sistema fiscal

El **año fiscal** se corresponde con el año natural. Las competencias en materia tributaria recaen en la **Agencia Tributaria**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las **rentas empresariales** están gravadas con un **tipo impositivo del 30% (Impuesto sobre Sociedades)**, aunque para las empresas de reducida dimensión se aplica un tipo reducido. Asimismo, las **entidades no residentes** tributarán por las rentas obtenidas en territorio español a través del **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes (IRNR)**:

- **Con establecimiento permanente (EP)**: tributación sobre la base de su renta neta, al igual que las sociedades residentes, aplicándoseles el mismo tipo. Existe un gravamen adicional, del 19%, sobre las cuantías transferidas al extranjero con cargo a las rentas obtenidas por el EP, existiendo determinadas excepciones.
- **Sin establecimiento permanente**: tributan separadamente por cada devengo total o parcial de renta obtenida en territorio español.

A continuación se muestran los **tipos impositivos de los principales impuestos** que han de satisfacer las empresas (sin tener en cuenta los preceptos de las Directivas comunitarias relativas a matriz – filial y a intereses y royalties, ni de los Convenios para evitar la doble imposición):

Principales impuestos	
Tipo de Impuesto	Tasa Impositiva
Impuesto sobre la renta de sociedades (tipo general)	30%
Impuesto sobre el valor añadido	21% (ó 0% ó 4% 10%)*
Contribuciones a la Seg. Social	variable
Impuesto sobre la propiedad	variable
Retención por dividendos pagados a no residentes	21%**
Retención por intereses pagados a no residentes	21%**
Royalties pagados a no residentes	24,75%***

*21% es el general

**Incremento temporal (2012-2014) de tipo impositivo, del 19% al 21%

***Incremento temporal (2012-2014) de tipo impositivo, del 24% al 24,75%

Fuente: Deloitte

España tiene firmados **99 Convenios para evitar la doble imposición** (87 están en vigor y 12 se encuentran en tramitación).

Para más información, sugerimos acudir a las siguientes fuentes:

- AEAT – Agencia Tributaria: www.aeat.es
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: www.minhap.gob.es